DEPARTAMENTO DE SALUD

Río Negro, 04 de octubre 2021,

VISTOS: El artículo 14° de la ley 19.378 sobre estatuto de atención primaria de salud municipalizada, el decreto N° 2326, del mes de septiembre del año 2020 de la Ilustre Municipalidad de Río Negro,que establece la dotación de salud primaria para el año 2021 desglosada de la siguiente manera:

DETALLE	N° FUNCIONARIOS LEY 19.378	N° HORAS
Categoría A Medico, Químico y Cirujano Dentista	13	550
Categoría B Otros Profesionales	45	1.804
Categoría C Técnicos de Nivel Superior	38	1.518
Categoría D Técnicos de Salud	4	176
Categoría E Administrativos de Salud	16	682
Categoría F Auxiliares y Choferes de Salud	14	550
TOTAL DOTACIÓN	**130**	**5280**

El no cumplimiento del guarismo 80/20 del Departamento de Salud de la Municipalidad de Río Negro, determinado en el artículo 14° de la ley 19.378 y las atribuciones que me confiere el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021.

Lo establecido por la Ley 21.308 y su Reglamento, fijado por el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

N° 1.743.-

DECRETO

LLAMESE A CONCURSO INTERNO y apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación.

MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DEPARTAMENTO DE SALUD

PUBLIQUESE en el sitio WEB de la I. Municipalidad de Río Negro y/o en la WEB del Departamento de Salud de Río Negro, y en Diario Austral.

Anótese, comuníquese a la dirección del Servicio de Salud de Osorno, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales, y a la Asociación Gremial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AMADOR OJEDA SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO
ALCALDE

SCC/AVV/avv

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Transparencia Municipal
- Departamento de Salud
- AFUSAM

DEPARTAMENTO DE SALUD

Bases Concurso Interno Ley 21.308
Departamento de Salud Río Negro

1. Antecedentes Generales.

En antecedentes de la publicación de la ley 21.308 y el reglamento de ley, decreto N° 5 del 01 de septiembre del año en curso, el alcalde de la comuna de Río Negro, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases.

Los cargos a proveer son los siguientes:

CATEGORIA	CARGO	HORAS
A	1 Médico	44
	1 Dentista	44
B	2 Enfermera/os	88
	3 Kinesiólogo/a	132
	2 Terapeuta Ocupacional	88
	2 Nutricionista	88
	2 Matrona	88
C	3 TENS	132
	1 Higienista dental	44
	1 TANS	22
	1 podólogo	44
D	1 Aux. paramédico	44
E	2 Administrativos	88
	1 Administrativo	22
F	1 Auxiliar de Servicio	44
	3 Choferes	132

2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado con indicación del nombre y apellidos del postulante en oficina Recurso Humano del Cesfam P. Pablo Araya **o remitirse digitalmente al correo electrónico personalsalud@rionegrochile.cl.** Los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones según cronograma de las presentes bases.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales. Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley 19.378.

3.2 Requisitos específicos.

a) Estar contratado a PLAZO FIJO en el Departamento de Salud municipal de Río Negro

b) Haber trabajado en el Departamento de Salud municipal de Río Negro a lo menos 3 años continuos o discontinuos, en modalidad a plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales

4. Factores para evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la ley 20.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo con el último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

4.1 Factor Experiencia. (50%)

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Se ponderará de acuerdo con el siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo.	200 puntos.
Cada mes completo.	16.6 puntos
Cada día completo.	0.55 puntos.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud de Río Negro.
Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación de su experiencia, deberán ser entregados por el Departamento de Salud de la comuna de Río Negro, previa solicitud del interesado, en un plazo que NO exceda de 5 días hábiles.

4.2 Factor Capacitación. (30%)

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.
La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por el Departamento de Salud municipal, a solicitud del postulante y que NO exceda de 5 días hábiles.
Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a 12 meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no

aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, ***por razones que no le fueren imputables al postulante***, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N. º 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

4.3 Factor Calificación. (20%)

La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario/a atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, de acuerdo con la siguiente tabla.

Lista de calificación.	Puntaje.
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

6. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, con la sumatoria de los puntajes obtenidos por la aplicación de los factores a evaluar, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente, según cronograma.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.

b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.

c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará un acto administrativo de acuerdo al cronograma que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados en forma indefinida, y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y del departamento de salud.

También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

7. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en le ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado según cronograma.

DEPARTAMENTO DE SALUD

Los cargos para postular son los siguientes:

CATEGORIA	CARGO	HORAS
A	1 Médico	44
	1 Dentista	44
B	2 Enfermera/os	88
	3 Kinesiólogo/a	132
	2 Terapeuta Ocupacional	88
	2 Nutricionista	88
	2 Matrona	88
C	3 TENS	132
	1 Higienista dental	44
	1 TANS	22
	1 podólogo	44
D	1 Aux. paramédico	44
E	2 Administrativos	88
	1 Administrativo	22
F	1 Auxiliar de Servicio	44
	3 Choferes	132

DESIGNASE la comisión evaluadora que estará compuesta por los siguientes integrantes:

a) El Director(a) del Departamento de Salud Municipal, o quien lo subrogue.
b) El Director(a) del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa o quien lo subrogue.
c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
d) Un representante del director del servicio de salud en calidad de ministro de fe.
e) Una delegada en representación de la asociación de funcionarios de la comuna quien solo tendrá derecho a voz.

La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.

Las actas serán elaboradas por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS.
Dictación decreto de convocatoria al concurso interno.	Hasta 5 días hábiles siguientes al 30 de septiembre del año respectivo.
Publicación del concurso interno.	Desde 5 y hasta 10 días hábiles siguientes a la dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno.
Recepción de antecedentes	Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno.
Admisibilidad.	Hasta 10 días hábiles siguientes al término del plazo de recepción de antecedentes.
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	20 días hábiles siguientes desde el cierre de la etapa de admisibilidad.
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación.
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Hasta 3 días hábiles de la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.

MUNICIPALIDAD DE RIO NEGRO ALCALDE

SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO
ALCALDE RIO NEGRO